



EL OBSERVADOR

(Se publica los Domingos y Miércoles)

Propietario: DR. MANUEL A. MORA.
Directores: D. JUAN A. HENRÍQUEZ y DR. MANUEL A. MORA.

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN.

Por un trimestre.....	\$ 2 40
Por un semestre.....	4 50
Por un año.....	8 80

TARIFA DE INSERCIÓN PARA COLOMBIA.

REMITIDOS: una columna, \$10.00; media, \$6.00; menos de media, \$4.00.
COMUNICADOS: una columna, \$15.00; media, \$9.00; menos de media, \$6.00.
RECLAMOS: cada línea de gallarda (*bourgeois*) veinte centavos (\$0.20).
AVISOS:—Cada pulgada, un peso (\$1.00), por la primera vez; por cada repetición, precio convencional.

Todo pago se computa en moneda de 0.835

TARIFA DE INSERCIÓN PARA EL EXTERIOR.

AVISOS: diez centavos (\$0.10) oro la pulgada, por cada publicación.
RECLAMOS: dos y medio centavos (\$0.02½) oro, la línea de gallarda (*bourgeois*) por cada publicación.

Los CLICHÉS deben venir ajustados al ancho de columna.

Panamá, 16 de Marzo de 1890.

Librería "Florentino Mora."

Carrera de Páez

Calle 4.ª

PANAMÁ.



Calle

San Juan de Dios

Número 6.

AGENCIA Y CENTRO DE SUSCRIPCIONES.

GRAN SURTIDO DE OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIA
DE INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Suscripción a todos los periódicos nacionales y extranjeros.

AGENCIA general para todas las publicaciones de las casas Editoriales de D. Antonio de San Martín, D. José María Faquinetto, "Cosmos Editorial," Hijos de Cruz Gómez, D. Fernando Fé, Señores Sáenz de Jubera Hermanos, "El Progreso Editorial," D. Ricardo Fé, "La España Editorial," D. Ramón López Falcón, D. Juan Muñoz Sánchez, D. Carlos Bailly-Baillière, y D. Saturnino Calleja, de Madrid; de los señores Viuda é Hijos de Serra, y de J. A. Bastinos, de Barcelona. Depósito de las publicaciones de Garnier Hermanos, Ch. Bouret, Hachette y Ca, de París, y D. Appleton y Ca. de Nueva York.

Representante de editores y autores Sur Americanos.

Gran surtido de ÚTILES DE ESCRITORIO,

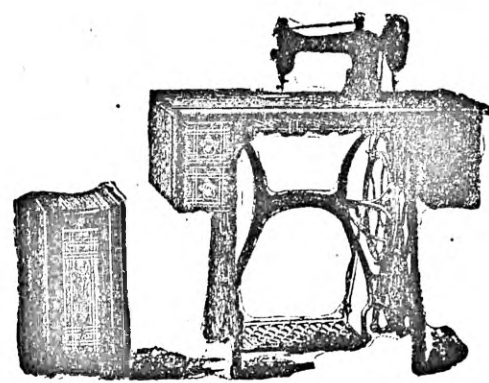
LIBROS EN BLANCO Y COMERCIO GENERAL DE MÚSICA.

COMISIONES BIBLIOGRÁFICAS.—OBRAS DE MEDICINA, JURISPRUDENCIA, RELIGIÓN, CIENCIAS Y ARTES.

Dr. MANUEL A. MORA,
Propietario.

"SINGER"

EXCELENTE MAQUINA DE COSER.



La más sencilla
La más suave
La que más dura
La que mejor funciona

El movimiento de la lanzadera es de nueva ingeniería, la lanzadera misma es de la última y mejor forma, está abierta y se enhebra mecánicamente; y cualquiera persona puede usar la máquina, sin previo aprendizaje y sin temor alguno de que el sencillo pero durable mecanismo sufra deterioro con el uso.

No hay trabajo de familia que las máquinas de coser "SINGER" no hagan con toda perfección. Hacen toda clase de bordados en trenillas, felpilla, gusanillo é hilo de metal, etc., etc.,

Se ruega á todas las personas que deseen comprar máquinas de coser que esperen hasta que comparen los precios de las de "SINGER" con los de otras fábricas.—De venta en casa de

P. PINEL

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER.—PLAZA DE LA CATEDRAL.
Panamá, 19 de Marzo de 1890.—6 m

SAL DE HUACHO.—PERU.

CALIDAD SIN COMPETENCIA.

DEPÓSITOS PRINCIPALES:

En Tumaco.....	Gaminara & Leeder.
En Buenaventura.....	Elias D. Morcillo.
En Chiriquí.....	Francisco Menotti.
En PANAMÁ.....	JUAN ARIAS.

PRECIOS EN PANAMA.

SAL EN GRANO (sin rival).....	1 qq. \$1.00
SAL EN TROZOS.....	1 qq. 1.50
SAL EN PIEDRAS.....	1 qq. 2.00
Por toneladas, en tierra, 20 % de descuento.	
Por toneladas, á bordo, 25 % de descuento.	

Queda asegurado, desde esta fecha, el abastecimiento de los Departamentos del Cauca y Panamá, en virtud de un arreglo celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores, la que traerá quincenalmente un completo cargamento de

Sal de Huacho (Perú.)

CH. LE BIHAN.

Panamá Agosto 27 de 1890.—3 m

Compañía Trasatlántica

(DE BARCELONA.)



(ANTES A. LOPEZ & CIA.)

(ESPAÑOLA.)

Línea de Colón á Europa.

EL ONCE DE CADA MES partirá de Colón un vapor para Vigo, Santander, Havre, y Génova tocando en Sabanilla, (Puerto Colombia), Puerto Cabello, La Guaira, Ponce, Mayagüez y Puerto Rico.

Admite pasajeros para todos los puertos de su itinerario y carga para los mismos, y además para Liverpool, Londres, Trieste, Liorna, Venecia y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE PARA EUROPA.

Primera clase.....	\$ 150.00 oro.
Segunda ".....	100.00 "
Tercera ".....	50.00 "

Línea de la Habana.

EL VEINTE Y CUATRO DE CADA MES, partirá de Colón un vapor para Cartagena, Sabanilla, (Puerto Colombia), Puerto Cabello, La Guaira, Santiago de Cuba, Habana y Nueva York.

Admite carga y pasajeros.

NOTA.—Este vapor parte de Colón el 19 de cada mes para Puerto Limón, de donde retorna el 21.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse á

JOSÉ A. CÉSPEDES,
Agente en Colón.

IGNACIO R. GARCÍA,
Agente en Panamá.

Panamá, Junio 18 de 1890.—1 a.

Mes de Julio de 1890.

SE ha recibido en la FARMACIA MORA, lo siguiente:

Bálsamo Carminativo y Píldoras del Dr. Jayne; Agua húngara; Manita; Emplastro confortativo de Vigo; Id. Andrés de la Cruz; Jabón de Pear, perfumado y sin perfume; Grajeas de Santonina, en frascos de 1 lb.; Oxido amarillo de mercurio; Yoduro de amoníaco, en frascos de 1 onza; Agua de quinina, de Rimmel; Ruibarbo en polvo, frascos de 1, ½ y ¼ lb.; Limosina; Glicodina y Crema de Malta, de Oppenheimer; Pastillas para la tos; Alimento de Mellin; Clorodina de Freeman; Cápsulas de Itholia; Restaurador para el Cabello; Polvos para el cutis; *Bridal*; *La Capelle*; *Antic*; *Monte elegant*; Licor clorofénico de Brown; Cápsulas de Raquin, de copaiba; Id. de copaiba y cubeba; Vino de Bellini [Quina y Colombo]; Jarabe de Nafé; Vino de Chassaigne, de pepina y diastasa; Jarabe de Laroze, con cáscaras de naranjas amargas; Id. con bromuro y con yoduro de potasio; Jarabe de hipofosfito de cal, de hierro y de soda, de Churchill; Cápsulas creosotadas de Berthé; Id. de bromhidrato de clorhidrato y de valerianato de quinina; Id. de Sándalo Clertan; Oseína Mouries [semola y polvo]; Emplastos porosos; Canthos [vegetatorio] *Zoswiss* (dentífico) cataplasmas; Sinapismos; Pasta pectoral de Regnaud; Quinina Larraque; Perlas de Creosota de Clertan; Id. de gayacol; Píldoras de terpina de 10 cgr.; Píldoras de Vallet; Alquitran Guyot; Agua de Kananga; Jarabe y vino Dusart; Cápsulas de MORRHUOL, creosotado; Quina Laroche simple y ferruginosa; Píldoras de Quinina de Quinquina de 1, ½ y ¼ grs.; PERFUMERÍA SUPERIOR, "JUPITERAL CROWN", Pelotas de Caucho, blanco y negro; Pastillas de orozu; Vaseline amarilla, perfumada; Máquinas para cortar jabón; Zarpaparrilla de Ayer; Barniz Copal, en latas de 1 y 5 galones; Vino de peptono, de Defresne; Harina Malteada; Jarabe de Gibert; Cápsulas y Grajeas de bromuro de Alcanfor, de Clin; Cápsulas de Antipirina y Píldoras de sulfato de atropina, de Clin; Grajeas, Elixir y Jarabe de hierro del Dr. Rabuteau; Píldoras de acónito, de Moussette; Cápsulas de copaiba, de Matico y de Sándalo, de Mathey-Caylus; Jarabe de Codeína, de Berthé; Valerianato de amoníaco de Pierlot; Solución de antipirina, del Dr. Clin; Id. de Salicilato de Soda, de id. Jarabe del Dr. Moncorvo; Inyección Mathey Caylus; AZÚCARAS: *Delicious*, *Glicerina*, *Magnus bonum*; de *Pina*, para la *voz*, *Tamarindos*, *Frambuesas*, *Liquen*, *Oroz*, *Avís* y *Oroz*; *Black Cherry*, *Pectorales*, *Polietas*, *Rosas* y *Malta*; Pastillas de goma; Azúfidos rosados; Chocolate de Caracas, Palillos, Pastillas, Grajeas, Almidones, Nougat, Bombones de Chocolate; Cajillas elegantes, con dulces de Chocolate; Adormideras blancas; Hojas de Sen, paquetes de 1 lb.; Cebada perlada; Semillas de liuaza; Sal de Soda; Aceite de Castor, frascos de 2 onzas; Jabón de Windsor, Margerison, Rimmel y Savar; Supositorios [hucos], pequeños, medianos y grandes; Pastillas de Keating; Polvos de dentición de Steadman; Kaiz de Katania; Tapioca; Esencia de Anís; Id. de romero; Incienso en polvo; Extracto fluido de colombo; Id. de Simaruba; Yoduro de hierro, frascos de 1 onza; Extracto de beleño; Goma Benjuí, en polvo; Sulfato de setrénina, frascos de ½ oz.; Maderas *Istmeas*; Medidas de vidrio y porcelana, de ½, 1, 2, 4 y 8 onzas; Conos de Mentol; Pulverizadores (*Spray producers*); Anillos para dentición, con cascabeles; Sal de Fruta, de Eno; Acido sulfúrico, comercial; Id. id. puro; Id. Clorhídrico id.; Id. Nítrico, id.; Seidlitz de Hockin; Pasas de Corinto; Id. Sultanas; Jarabe de Gibert, al deuto-yoduro yodurado, de Houtigny-Duhamel; Jarabe de Fálteres; Id. de acido fénico y sulfato-fénico, de Deelat; Jarabe de Chassaigne; Licor y Píldoras del Dr. Laville; Jarabe y Pasta de lactucario, de Aubergier; Carbón de Belloc; Vinagre para el tocador, *Brière Périn*; Granulos de Acido fosfórico, de brucina, de clorhidrato de cocaína, de Cubebina, de Kermes, de Podofolina; Id. de Strofantus; Píldoras de antipirina, de 20 cgr.; Id. de cinoglosa, de 5, 10 y 15 cgr.; Id. de Ricord; Odontina Pelletier; Elixir Odontológico de Pelletier; Inyección Brou; Inyección Ricord; Cápsulas de Ricord, de copaiba y alquitran; Píldoras y Jarabe depurativo de Ricord; Vino Aroud con carne; Id. con carne, quina y hierro; Rob Laffeteur; Id. Boyveau Laffeteur, simple y yodurado; Vino de extracto de hígado de bacalao, del Dr. Vivien; Id. reconstituyente, tónico y febrífugo, del Dr. Johanno; Id. eupeptico, del Dr. Vital; Id. de Colombo ferruginoso, del Dr. Moucelot; Id. ferruginoso del Dr. Delor.

AVISO.

EN esta fecha hemos nombrado al señor JULIO A. DE CASTRO, agente especial para la venta en Panamá de nuestro Ron viejo llamado

MATUSALEM.

Barranquilla, Julio 24 de 1890.

MARTÍNEZ RIBÓN & CA.

Agosto, 7 de 1890.—6 m.

DIRECTORIO

AGENCIAS DE VAPORES.

Mala Real Inglesa, D. Henry Ehrman, plaza de la Catedral.
Mala del Pacífico, D. J. M. Dow, carrera de Sucre.
Compañía Sud-Americana de Vapores, D. Henry Ehrman, plaza de la Catedral.
Compañía General Trasatlántica, D. A. Fournier, carrera de Sucre.
Compañía de Navegación por Vapor en el Pacífico, D. Fred. T. Bass, plaza de la Catedral.

L'ARBERIAN.

Barbería del Gran Central, de D. José T. Hernández, plaza de la Catedral.
El Bano de Venas, de D. Luis Saunier, carrera de Ricaurte.
El Aquila, de D. Pedro Perigault, carrera del Mercado.
La Castellana, de D. Alberto Acuña, carrera de Coel.

Isidro Herrera, carrera de Coel.

La Cubana, carrera de Bocas del Toro.

La Universal, carrera de la Constitución.

CUERPO CONSULAR.

Consul general del Salvador, D. Federico Boyd, Decano del Cuerpo, carrera de Nariño.
Id. de Estados Unidos de Norte América, D. Tomás Adamson, carrera de Sucre.
Id. de Inglaterra, D. Lewis Joel, carrera de Acevedo Gómez.
Id. de Guatemala, D. Ricardo Arango, plazuela de Alfaro.
Id. de Nicaragua, D. J. Gabriel Duque, carrera de Páez.
Id. de Ecuador, D. Nicolás E. Orilla, carrera de Bolívar.
Id. de la Argentina, Dr. Pablo Arosemena, carrera de Nariño.
Consul de Alemania, D. Arturo Kohpcke, carrera de Bolívar.

Id. de Austria-Hungría, Dr. Pablo Arosemena.
Id. de Brasil, D. Ramón Arias F., carrera de la Constitución.
Id. de Bolivia, D. Samuel Boyd, carrera de Padilla.
Id. de Chile, D. Ramón Arias F., carrera de la Constitución.

Id. de Dinamarca, D. J. C. Levy, carrera de Páez.
Id. de Costa Rica, D. Samuel Boyd, carrera de Padilla.
Id. de España, D. Salvador Rizzo, carrera de Páez.
Id. de Francia, señor Du Chaylard, carrera de Páez.
Id. de Grecia, D. Manuel J. Díez, calle de Mosquera.
Id. de Honduras, D. Archibaldo Boyd, carrera de Alfaro.

Id. de Italia, D. Francisco Papis, con jurisdicción en todo el Departamento, carrera de Alfaro.
Id. de Suecia y Noruega, D. Manuel J. Díez, calle de Mosquera.
Id. de Nicaragua, D. Archibaldo Boyd, carrera de Acevedo Gómez.

Id. de Holanda, D. Samuel L. Maduro, plazuela de Alfaro.
Id. de Santo Domingo, D. Samuel de Lemos, carrera de Camilo Torres.

Id. de Suiza, D. Tomás Adamson, carrera de Páez.
Id. de Venezuela, Dr. Abraham Jesurún Jr., carrera de Páez.

Vice Consul del Brasil, D. Agustín Arias F., carrera de la Constitución.
Id. de España, D. José M. Fernández, carrera de Bolívar.

Id. de Honduras, D. Tomás Arias, carrera de Bolívar.
Id. de Inglaterra, D. Federico P. Leay, carrera de Acevedo Gómez.

Id. de México, D. Tomás Arias, carrera de Santander.
Id. del Perú, D. J. C. Levy, carrera de Páez.

Id. del Salvador, D. Samuel Boyd, carrera de Padilla.
Id. de Venezuela, D. Manuel José Pérez, carrera de Córdoba.

CIGARRERÍAS.

Gran depósito de cigarrillos y cigarrillos, de los señores Duque Herreros, carrera de Santander.
"El Bijou", de D. N. Benjamín, plaza de la Catedral.
Cigarrería "Bolívar", de D. Tomás Noriega, plaza de Santa Ana.
Pablo Ruiz, carrera de los Santos.
José María Santos, carrera de Veraguas.
"Cigarrería Popular", de D. Manuel S. Villalobos, carrera del Istmo.
Cigarrería "Gaitán", carrera del Istmo.

CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS.

"La Universal", del señor J. de la C. Urieta, calle de Miranda.
Carpintería del señor Gregorio Ramos, carrera de los Santos.
Id. del señor Pedro Lañón, carrera de los Santos.
Id. del señor José de la R. Garrido, carrera de Cálidas.
Id. y ebanistería del señor Simón Sotillo, carrera de los Santos.
Id. del señor Celestino Ochoa, carrera de Veraguas.
Id. del señor Francisco Villalobos, carrera de Veraguas.
Id. del señor Hilarión Cáceres, carrera de Cálidas.
Id. del señor Isidro Tejada, carrera de Cálidas.
La Unión, de Ruiz & Velásquez, Plaza de Herrera.
Ebanistería del señor José Manuel Escobar, carrera de Cálidas.
Id. de Guadalupe Ruiz, carrera de los Santos.

DENTISTAS.

Dr. Luis M. Clément, carrera de Cálidas.
D. Aurelio J. Gallot, plaza de Herrera.
D. Juan A. Jovane, carrera de Camilo Torres.
D. Alberto Vallarino, carrera Nacional.

DESTILACIONES DE AGUARDIENTE.

Eduardo de Diego, carrera de las Tablas.
Hortensio Gamboa, carrera del Mercado.
Manuel A. Vázquez, carrera de Chiriquí.
Manuel María Ycaza, carrera del Mercado.
La Estrella, de D. Manuel María Méndez, estación del Ferrocarril.

FOTOGRAFÍAS.

Ch. Blanche, plaza de la Catedral.

C. Endara, carrera de Córdoba.

HOTELS.

Grand Central Hotel, de los señores H. Schuber Hermano, plaza de la Catedral.
Gran Hotel del señor Antonio Santeugini, plaza de Santa Ana.
Hotel Concordia, del señor N. Ardito, calle de la Chorrera.
Hotel de Francia é Inglaterra, del señor Luis Cé sare, plaza de Santa Ana.
Hotel Internacional, del señor V. Hives, plaza de Santa Ana.
Hotel Español, del señor P. Pérez, carrera de Coel.
Hotel de Italia, del señor Pedro Centenau, carrera de Chiriquí.
Hotel del Canal, del señor Villani Salvater, carrera de Córdoba.
Hotel del Norte, de los señores Benu y Veyssset, plazuela de Alfaro.
Hotel de la Marina, del señor Abundio Caselli, carrera de Córdoba. (*El Taller*.)

HERRERÍAS Y CARROCERÍAS.

J. Jiménez, carrera de los Santos.
Herrería Americana, carrera de Coel.
C. G. Dewar, carrera del Darién.
Jerónimo Girado, carrera de Cálidas.
J. Santos, plaza de Santa Ana.
R. Ponce, plaza de Santa Ana.
Rufo, Ayala, carrera de Colón.
Atanasio Abrego, carrera de Veraguas.
Herrería Jamaicana, carrera de Cálidas.
Francisco Calamare, calle de la Chorrera.

HOJALATERÍAS.

H. S. Bourke, calle de Soná.
Lorenzo Aguilar, calle de las Tablas.
La Regadera de Oro, de D. José N. Mendoza, carrera de Coel.
Hojalatería China, carrera de Chiriquí.
M. Mercado, carrera de la Constitución.

LIBRERÍAS.

Librería *Florentino Mora*, del Dr. Manuel A. Mora, carrera de Páez.
Librería *El Globo*, de los señores I. Preciado y Cia, carrera de Páez.
Luis Gaibros, carrera de Sucre.
N. Remón, carrera de Sucre.

MÉDICOS Y CIRUJANOS.

Dr. Antonio Celestino Serpa y Melgares, carrera de Bolívar.
Id. Carlos Ycaza Arosemena, carrera de Santander.
Id. Celso Montalvo, carrera de Bocas del Toro.
Id. Carlos A. Hohob, carrera de Girardot.
Id. C. C. Pile de la Catedral.
Id. Carlos Alberto Cooke, carrera de Nariño.
Id. Eduardo Román y P., carrera de Santander.
Id. Juan Lombardi, carrera del Istmo.
Id. Julio Ycaza, botica de E. Ycaza & C., plaza de Santa Ana.
Id. J. Kratochwil, carrera de Córdoba.
Id. Manuel A. Mora, Droguería "San Miguel", carrera de Páez.
Id. Manuel Amador Guerrero, calle de Mosquera.
Id. Manuel Corrales Páez, carrera de Ricaurte.
Id. Manuel Mastorroid, carrera de Cálidas.
Id. Mateo Iturralde, carrera de Veraguas.
Id. Moritz Stern, carrera de Bolívar.
Id. Ramón Neyra, carrera de Bolívar.
Id. Fidel Tejada, carrera del Istmo.
Id. Stephens L. Didiér, Plaza de San Francisco.
Dr. Rodolfo Halsted, carrera de Páez.

MARINERÍA.

I. Bianchini & Romani, carrera de Coel.

LAVANDERÍAS.

Schuber & Bros, carrera Nacional.

La Competidora, de los señores Rodríguez & Pérez, carrera de Veraguas.

PANADERÍAS.

La Máquina, de José Revello, carrera de Ricaurte.
Eduardo Guerra, carrera de Nariño.
Panadería *La Bola de Oro*, de D. José Gilbert.
P. Subirós, plaza de Santa Ana.
Panadería *Francisca*, carrera del Istmo.
Panadería *de la Esplanada*, de D. Eduardo Guerra, calle de Soná.
Panadería china, carrera de Veraguas.
Antonio de Alba, carrera de Chiriquí.

PLATERÍAS.

Atanasio Acuña, carrera de Cálidas.
Ramón Escobar, carrera de Cálidas.
José Angel Tápia, carrera de Veraguas.
Alberto Rodríguez, carrera de los Santos.
Manuel Algodona, carrera de los Santos.
Antonio Aldrete, carrera de los Santos.
Manuel María Aguilera, carrera de los Santos.
Jerónimo Z. Rumiñe, carrera de los Santos.
Alejandro Porras, carrera de Soná.
Manuel María Benítez, carrera de Veraguas.
Moisés Planeta G., carrera de Cálidas.

RELOJERÍAS, JOYERÍAS Y CAMBIO DE MONEDAS.

Antonio Blasco de Garay, carrera de Bolívar.
Guillermo Spiegel, carrera de Bolívar.
José Canela, carrera de Bolívar.
José Marchand, carrera de Girardot.
Julio F. de Diego, carrera de Sucre.
Marcus A. Asch, plaza de la Catedral.
M. Moses y Cia., plaza de la Catedral.
O. Badio, carrera de Girardot.

SASTRERÍAS.

Ernest Bourke, carrera de Girardot.
Sastrería de Moda, de H. N. Sinclair, plaza de Herrera.
Sastrería Nacional, de Enrique Almendral, carrera de Camilo Torres.
Brígido Villareal, carrera de Páez.
José E. Jiménez, José C. Luna y Ca., carrera de la Chorrera.
Fabio Tejada, carrera de Veraguas.

SOMBRERERÍAS.

M. J. Cucalón P., carrera de Bolívar.
Pedro A. Díaz, carrera de Girardot.
Juan Moreno, carrera del Istmo.
Sombrería Ecuatoriana, del señor Ramón Bermúdez, calle de Soná.
Juan J. López, carrera del Mercado.
Eduardo Bermúdez, carrera del Mercado.
La Pantera, del señor P. P. Gamprubi, calle de la Chorrera.

SODERÍAS.

Sodería Italiana, de Nicolás Ardito, calle de la Chorrera.
Sodería Nacional, de Juan Malek, carrera del Istmo.
Sodería Franco-Colombiana, de E. Henry, en La Calzada.
Charpentier Hermanos, calle de Malambo.

TONELETERÍAS.

Loreto Dranguet, carrera de Coel.

TALABARTERÍAS.

Talabartería Cubana, carrera de Coel.
L. Mojica, carrera del Istmo.
Pedro A. Ureta, carrera de Ricaurte.
Talabartería Cubana, carrera del Istmo.
Oscar Reneau, carrera de Coel.

ÚTILES DE ESCRITORIO.

Luis Gaibros, carrera de Sucre.
Librería *Florentino Mora*, carrera de Páez.
N. Remón, carrera de Sucre.

ZAPATERÍAS.

Juan de España, zapatería *La Panameña*, carrera de la Constitución.
Pedro Hechavarría, *Zapatería Cubana*, carrera del Istmo.
Zapatería Italiana, carrera del Istmo.
Manuel Martínez, *Zapatería Istmeña*, carrera de Coel.
Francisco Machuca, *La Bota de Oro*, carrera de Bocas del Toro.
Eduardo Pedreschi, *Zapatería de Lujó*, carrera de Coel.
E. Botello, *La Vestal*, carrera de los Santos.
Joaquín Mainieri, carrera de Coel.
Josepina Garratá, *Zapatería Francesa*, carrera de Coel.
José Mercedes Bisneto, carrera de Veraguas.
M. H. Márquez Román, carrera del Darién.

LA UNIVERSAL.

CARPINTERIA Y EBANISTERIA.

JOSÉ DE LA C. URIETA, Propietario

ESTE establecimiento, surtido por completo como lo está, por haber recibido últimamente gran cantidad de molduras doradas y de nogal, de lunas finas de todas dimensiones y de muchos otros artículos, se encarga de toda clase de obras. Se ofrecen precios módicos, esmero y prontitud en los trabajos.

Panamá, Julio 16 de 1890.—1 m.

¡Novedades Novedades!

La Librería FLORENTINO MORA ha recibido:
Tinta negra, azul, roja y violácea, en frascos pequeños; *Bibbapitos*; creyones para dibujo, números 1 y 2; pelotas de caucho; cajitas de

NOCM EHORGAN'S SON'S
SAPOLIO
EL LIMPIADOR Y PULIDOR DE METALES.
PARA utensilios de cocina, la vajilla, el suelo, las obras de madera y todos los objetos de lata, hierro, cobre y bronce.
Se vende en la FARMACIA MARIANO, en las farmacias y ferreterías.
Panamá, 13 de Abril de 1890.—134

AGENCIA EN COLÓN.
ALAS personas de la vecina ciudad de Colón que han solicitado este periódico, les informamos que la agencia única de EL OBSERVADOR está á cargo del señor Don FLORENTINO COTES, calle del Frente, oficina de la Lotería de Panamá.

TARIFA:
Remitidos, la columna.....\$ 10 00
Comunicados, la columna..... 15 00
Reclamos, cada línea..... 0 20
Cada número suelto vale 10 centavos, y 6 días después de su publicación, vale 20 centavos.
No se devuelven los originales.

El Observador
MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1890.

Administración Judicial.

La Secretaría del Honorable Tribunal Superior de este distrito Judicial, ha tenido á bien pasarnos una comunicación particular, acompañada de un ejemplar del número 19 de la *Gaceta Judicial*, con el objeto de que extractemos de ella la relación de los negocios que han cursado en esa Corporación en el primer semestre del presente año y lo despachado por cada Magistrado.

Accediendo gustosos á la galante excitación del señor Secretario del mencionado Tribunal, señor D. José B. Villareal, y como una deferencia á la primera Corporación Judicial de este Departamento, insertamos hoy el extracto que hemos hecho del periódico mencionado.

El público, en vista de los datos que publicamos, apreciará si los señores Magistrados despachan con puntualidad los negocios á su cargo.

El cuadro que sigue se contrae á los negocios criminales que han cursado en el Tribunal de Panamá en el primer semestre de 1890:

MAGISTRADOS.	D. L. R. Alfaro...	D. D. A. Jovane...	D. E. L. Zapata...	D. M. J. Pérez...	Total.....	
	11	7	37	36	39	Sentencias pendientes el 31 de Diciembre de 1889.
	36	37	37	36	146	Sentencias ingresadas en el primer semestre de 1890.
	38	31	33	33	135	Sentencias despachadas en el primer semestre de 1890.
	9	13	17	11	50	Sentencias pendientes el 30 de Junio de 1890.
	4	4	4	4	15	Autos interlocutorios pendientes el 31 de Diciembre de 1889.
	40	40	40	40	156	Autos interlocutorios ingresados en el primer semestre de 1890.
	38	34	35	37	144	Autos interlocutorios despachados en el primer semestre de 1890.
	6	10	8	3	27	Autos interlocutorios pendientes el 30 de Junio de 1890.
	1	1	1	1	4	Juicios de responsabilidad pendientes el 31 de Diciembre de 1889.
	3	1	1	1	5	Juicios de responsabilidad ingresados en el primer semestre de 1890.
	1	1	1	1	4	Juicios de responsabilidad despachados en el primer semestre de 1890.
	1	1	1	1	4	Juicios de responsabilidad pendientes el 30 de Junio de 1890.

Este otro cuadro contiene la relación de los negocios civiles y de los acuerdos que han cur-

(*) El señor Dr. D. José María Vives León reemplazó al señor D. Enrique Lopez Zapata durante los meses de Enero á Abril, inclusive, de 1890.

sado en el mismo alto Cuerpo, en el mismo tiempo:

MAGISTRADOS.	D. L. R. Alfaro...	D. D. A. Jovane...	D. E. L. Zapata...	D. M. J. Pérez...	Total.....	
	4	6	9	8	27	Sentencias pendientes el 31 de Diciembre de 1889.
	10	9	9	8	36	Sentencias ingresadas en el primer semestre de 1890.
	7	7	6	10	30	Sentencias despachadas en el primer semestre de 1890.
	7	6	6	9	28	Sentencias pendientes el 30 de Junio de 1890.
	1	5	21	21	86	Autos interlocutorios pendientes el 31 de Diciembre de 1889.
	21	22	21	21	86	Autos interlocutorios ingresados en el primer semestre de 1890.
	20	16	21	21	78	Autos interlocutorios despachados en el primer semestre de 1890.
	2	6	6	6	15	Autos interlocutorios pendientes el 30 de Junio de 1890.
	3	3	3	3	11	Acuerdos repartidos en el primer semestre de 1890.
	3	3	3	3	10	Acuerdos despachados en el primer semestre de 1890.
	1	1	1	1	4	Acuerdos pendientes el 30 de Junio de 1890.

El señor Secretario del Tribunal nos hace saber que los negocios criminales pendientes, á cargo de cada Magistrado, están sustanciándose unos y otros dentro del término para resolver; y que si hay alguna demora en los civiles, la culpa no es de los señores Magistrados á cuyo cargo está en decisión, sino de las partes.

En resumen, lo despachado por el honorable Tribunal de Panamá, es como sigue:

Negocios	Total	Despachados	Pendientes
Criminales.....	362	281	81
Civiles.....	151	108	43
Acuerdos.....	11	10	1
Total	524	399	125

La Liquidación.

Sin ningún comentario por ahora, publicamos la sentencia del Tribunal Civil del Sena, que declaró disuelta la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá.

Esta sentencia, como es sabido, la motivó la petición de MM. Cottu y de Montdésir, accionistas y miembros del Consejo Administrativo de la mencionada empresa, demandando ante el Tribunal citado la disolución de la sociedad, después de la Asamblea general del 16 de Enero de 1889, la cual, habiendo sido convocada para deliberar sobre la disolución, no pudo constituirse por falta de un número suficiente de acciones representadas.

Dice así la sentencia:

Paris, 4 de Febrero de 1889.—Tribunal del Sena.—Primera Sala.

El Tribunal: Considerando que el carácter civil ó comercial de una sociedad se reconoce, no por la forma particular de que esté revestida, sino por la naturaleza de la empresa que constituye su objeto principal; que importa, pues, poco, que la Compañía del Canal Interoceánico de Panamá sea una sociedad anónima, no siendo esta circunstancia suficiente para imprimirle un carácter comercial;

Considerando que su objeto, según se desprende del artículo 2.º de sus estatutos, es la construcción de un canal marítimo de grande navegación entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico, al través de la parte del Istmo americano que depende de los Estados Unidos (sic) de Colombia, como también la explotación del dicho canal y de las empresas diversas adherentes; que en realidad la sociedad establecida para la explotación del Canal, y en mira de los beneficios que ésta pueda procurar y que la construcción misma no es el objeto predominante de la empresa sino únicamente el medio necesario de realizarla; que la explotación no puede en manera alguna asimilarse á una industria de transportes, una vez que la sociedad se limitaba á abrir una nueva vía á la navegación, mediante retribuciones determinadas;

Considerando: que la Compañía desde entonces tiene por fin principal la utilización de una cosa inmueble, en las condiciones en que el Estado de Colombia habría podido por sí mismo explotarla, si no la hubiese cedido á ter-

ceros; que ella es, por tanto puramente civil, y que á título de tal, estando por otra parte limitada su duración, cada uno de los socios tenía derecho para pedir su disolución de conformidad con el artículo 1.871 del Código Civil.

Considerando: que en vano se objetaría que la presente instancia se ha introducido con violación del artículo 74 de los estatutos, según el cual ninguna acción judicial puede ser intentada por uno ó varios accionistas contra la Sociedad, su Consejo Administrativo, ó contra uno de los miembros del Consejo, mientras ella no haya sido sometida al examen de la Asamblea general, cuyo dictamen debe ser sometido al conocimiento de la justicia, junto con la acción misma; porque aquella disposición, no tiene un carácter tal, que pueda ligar al Juez en los casos en que no haya sido invocada por el demandado, pues ella implica un mero dictamen que puede formular la Asamblea general, mas no prescribe que deba acordar una autorización previa; que tal disposición no puede prevalecer contra el derecho que resulta para todo asociado del artículo 1.871 del Código Civil, y cuya protección mira á intereses de orden público; que por otra parte, aparece de los documentos de la causa que, si la Asamblea general extraordinaria del 26 de Enero último no pudo constituirse válidamente, á pesar de las citaciones reiteradas dirigidas á los accionistas, no hay lugar á esperar que una nueva convocación tenga un resultado más eficaz; que por tanto los demandantes se hallarían privados por la fuerza misma de las cosas, y sin recurso posible, de un derecho que el artículo 1.871 del Código Civil ha querido garantizarles; que en fin, la convocación de una nueva Asamblea implicaría, según los estatutos, dilaciones tales que los intereses de la Sociedad que están en juego en la actualidad podrían quedar irremediablemente comprometidos;

Considerando que tampoco se podría objetar que, según el artículo 68 de los estatutos, la disolución anticipada de la Sociedad debe ser pronunciada por la Asamblea general de los accionistas, en las condiciones especiales que el artículo 69 tiene determinadas, porque ninguno de los términos de esos artículos entraña el pensamiento de que el derecho de que se trata pertenece exclusivamente á la Asamblea general, y que él sea extraño á la justicia; que una disposición semejante estaría así mismo en contradicción con el principio sentado en el artículo 1.871, del Código Civil y paralizaría de una manera manifiesta sus efectos;

Considerando, á mayor abundamiento, de lo que se ha dicho arriba, relativamente á la Asamblea general del 26 de Enero último, sobre imposibilidad de convocar últimamente una nueva Asamblea, en los términos de los estatutos, encuentra aquí su aplicación, y que bajo todos respectos, la demanda es admisible;

Considerando, en el fondo, que el artículo 1.871, del Código Civil confiere al Juez el poder de resolver soberanamente si la sociedad, en el caso allí previsto, puede seguir su curso normal, ó si, su disolución se impone por la situación misma en que se encuentra que está comprobada desde luego que la Compañía del Canal de Panamá ha dejado de funcionar regularmente, que ha suspendido el servicio de sus títulos y que los trabajos del canal no están asegurados sino por un tiempo muy limitado; que desde el 14 de Diciembre último, la administración de ella fué conferida provisionalmente á mandatarios judiciales, que han tomado las medidas necesarias para proteger temporalmente los intereses considerables que le pertenecen; que estas medidas, provisionales como son, han venido á hacer insuficientes ó lo serán en breve, y que es urgente proveer á fin de conjurar los peligros cuyas consecuencias serían irreparables;

Considerando, esto sentado, que es llegado el caso de pronunciar la disolución de la Compañía y decretar su liquidación, y ordenar igualmente la ejecución provisional de la presente sentencia; no obstante apelación y sin caución, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 135 del Código de procedimientos.

Por estos motivos:

Pronuncia la disolución de la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá, y ordena que se proceda á su liquidación; nombra á M. Joseph Brunet liquidador de la dicha Compañía, otorgándole los más amplios poderes, principalmente para ceder ó aportar á cualquiera sociedad nueva, el todo ó parte del activo social, para celebrar ó ratificar con los empresarios del Canal de Panamá, todos los convenios con tal fin, para contratar empréstitos y constituir las cauciones que fueren necesarias;

Ordena la ejecución provisional de la presente sentencia, no obstante apelación y sin fianza, etc.

M. M. AUBÉPIN, Presidente.
Boulloche, Secretario.

Como complemento, y también sin comentario, agregamos el movimiento de Caja de la Compañía en liquidación, desde el 3 de Marzo de 1881, hasta el 8 de Marzo de 1890, que tomamos del informe rendido al Tribunal Civil del Sena por M. Achille Monchicourt, en su carácter de Liquidador oficial, informe elevado con la colaboración de M. Rossignol, perito contador de la Corte de Apelaciones de París.

He aquí ese movimiento de Caja, el cual traducimos de *Le Temps* de París, correspondiente al día 8 de Agosto último:

DETALLE DE LOS INGRESOS.	
1881—1890.	
1. Capital social y préstamos. (Diferencia entre el capital nominal y el monto realizado del empréstito, proveniente de entregas de dinero demostradas):	
Seiscientos mil acciones de quinientos francos.....fr.	297.705,125
Doscientas cincuenta mil obligaciones de quinientos frs., 5 por ciento.....	109.263,197-50
Seiscientos mil id. de quinientos frs., 3 por ciento.....	168.251,865
Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos id. de quinientos frs., 4 por ciento.....	144.331,713-80
Cuatrocientas cincuenta y ocho mil ochocientos dos id. nuevas (de mil frs.)	205.972,430
Doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete id. id. (segunda serie, de mil frs.)	112.874,830
Ochenta y nueve mil ochocientos dos id. id. (tercera serie, de mil frs.)	34.869,115-20
Ochocientas cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve id. con premio (d. lots).....	185.871,176-78
Trescientas cincuenta y siete mil seiscientos noventa y nueve id. llamadas hors d lots.....	12.543,184-29
Producto del capital social y de los préstamos.....fr.	1,271.682,637-57
2. Productos diversos. (Colocación de fondos, dividendos del Ferrocarril de Panamá etc.).....	29.995,151-56
3. Ingresos varios	564,536-75
4. Productos diversos en Panamá. (Arrendamientos de terrenos, edificios, material, etc.).....	9.106,900-93
Total.....	1,311.349,226-81
Además de las entradas expresadas arriba, que forman los ingresos propiamente dichos, la Compañía ha inscrito como gastos ciertas sumas que todavía no ha pagado y que se descomponen así:	
A. Letras aceptadas, remitidas en pago á diversos empresarios.....	16.191,924-11
B. Letras giradas en Panamá, no cubiertas.....	23,168-51
C. Sumas en litigio retenidas á diversos empresarios.....	1.533,547-20
D. Sumas debidas á varios.....	595,212-11
Monto total de las sumas en Caja no pagadas por la Compañía.....fr.	1,329.693,078-74

DETALLE DE LOS GASTOS.	
1881—1890.	
I.—Gastos en el Istmo.	
Cap. I. Gastos de administración y de personal en el Istmo. (sueldo del personal, —classé y temporaire—gastos de viaje, repatriación, licencias, muebles para oficinas, etc.).....	82.704,415-06
Cap. II. Alquiler y gastos de conservación de los inmuebles, almacenes, instalaciones y policía (voirie) de los campamentos, etc.....	16.505,352-72
Cap. III. Compra de objetos de consumo. (Utensilios, mobiliario, carbón, aceite, caballos, mulas, etc	29.239,602-22
Cap. IV. Gran material de excavación en seco y de dragage:	
A. Gastos de compra.....	91.620,493-42
B. Gastos de transporte.....	27.754,185-72
Cap. V. Trabajos:	
A. Trabajos preparatorios. (Estudios, sondajes, etc.).....	1.354,733-78
B. Mano de obra, talleres centrales, conservación, montaje y reparación del material.....	29.947,885-18
C. Construcciones é instalaciones. (Edificios, barracas, muelles, talleres, diques, almacenes, tinglados (hangars) líneas telegráficas y telefónicas, etc.).....	47.038,528-74
D. Trabajos de excavaciones y obras de	
Pasan.....fr.	326.265,196-84

Vienen.....fr.	326.165,196-84
arte. (Trabajos pagados á los empresarios <i>sur situation</i> , enganche de trabajadores, nóminas de pago de los obreros empleados por la Compañía	443.171,124-34
Cap. VI. Dominios. (Adquisiciones de terrenos, tierras concedidas, etc.).....	4.753,275-27
Cap. VII. Servicios Sanitario y Religioso. (Construcción de los hospitales; del <i>Sanatorium</i> , de las capillas Católica y protestante; en la línea, compras de medicamentos, etc.).....	9.183,841-77
Monto total de los gastos hechos en el Istmo.....fr.	763.275,438-22
II.—Gastos en París.	
Cap. I. Precio de la concesión pagada á la Sociedad Civil Internacional.....fr.	10.000,000
Cap. II. Garantía entregada al Gobierno colombiano.....	750,000
Cap. III. Gastos anteriores á la constitución de la Sociedad, aprobados por la Asamblea constitutiva del 3 de Marzo de 1881.....	26,161,221-35
Cap. IV. Comité americano.....	8,900,000
Cap. V. Cargos sociales:	
A. Intereses pagados sobre acciones y obligaciones.....	215.621,361-18
B. Reembolso de obligaciones amortizadas.....	22.528,085-71
C. Impuesto sobre títulos á cargo de la Compañía.....	3.207,721-02
D. Gastos diversos para el servicio de los títulos.....	1.904,951-71
E. Gastos de emisión.....	83,084,203-07
F. Agentes del Gobierno colombiano	213,800
Cap. VI. Gastos de administración en Francia:	
A. Consejo de Administración, Dirección, Consejo de los Trabajos, Viajes y misiones, etc.....	6.212,291-97
B. Personal de los diversos servicios administrativos en París.....	5.177,221-51
C. Gastos varios y gastos de oficinas.....	2.573,232-66
D. Gastos de Asambleas generales	852,664-99
E. Gastos de la Comisión de Estudios (hasta el 8 de Marzo de 1890).....	130,619-20
F. Gastos del secuestro (hasta el 8 de Marzo de 1890).....	109,626-96
G. Honorarios de M. Brunet, Liquidador (hasta el 8 de Marzo de 1890; se han completado á fr. 100 mil.....	47,250
Cap. VII. Hotel de la Compañía y mobiliario. (Adquisición é instalaciones).....	2.087,397-58
Cap. VIII. Prima pagada á los señores Couvreur y Hersent	1.200,000
Monto total de los gastos en París.....fr.	390.701,648-92
A estos debe añadirse:	
La compra de las acciones del Ferrocarril de Panamá.....	93.268,186-73
Las entregas hechas á la Sociedad Civil de las obligaciones con premios (á lots).....	32.264,680-71
Un adelanto al Gobierno colombiano.....	2.455,075
Las sumas pagadas á diversos empresarios ó que están en depósito, sobre las cuales hay disputa y que por esta razón todavía no han sido aplicadas como gastos en el capítulo de los trabajos, sino que se han dejado en suspensión en la cuenta <i>Deudores diversos</i>	10.999,537-51
Las sumas avanzadas á diversos deudores.....	456,273-08
Monto total de las sumas salidas de la Caja.....fr.	1,313.418,840-18
El activo de la Compañía el 8 de Marzo de 1890, se descompone así:	
A. Especies en Caja en Panamá.....fr.	2.200,941-21
B. Especies en Caja en París.....	3.823,266-03
C. Documentos en Cartera.....fr.	10.250,031-33
Total igual á los ingresos.....	1,329.693,078-75

El Darién.

Por el Informe del Jefe de la Sección 3.^a del Ministerio de Fomento, señor D. C. Michelsen U., hemos llegado á saber que el 31 de Mayo del presente año, se celebró un contrato para la colonización del Darién y de la costa de Mosquitos, contrato que para ser válido requiere la aprobación del honorable Congreso nacional. No nos da á conocer el informe mencionado, ni el de S. S. el Ministro de Fomento, el nombre del contratista. Este último, al ocuparse de este asunto, dice:

Apartados de todo movimiento civilizador, como se encuentran varios importantes territorios de la República, no es posible seguir desatendiéndolos por más tiempo y dejarlos en poder de la barbarie.

En este caso se encuentra el Istmo del Darién, que por su posición geográfica exige que se le traiga al seno de la nacionalidad, para que el Gobierno, más tarde, pueda beneficiarse del trabajo de aquellos numerosos brazos que están hoy sustraídos á la producción. En efecto, se encuentran allí como 40,000 indígenas que ofrecen una respetable base para el desarrollo de un bien concertado plan de colonización y comercio, mediante la acción de misioneros católicos y de empresarios laboriosos, que los estimulen y les proporcionen todos aquellos medios que la civilización ha creado como reguladores del presente estado social del mundo.

Atendiendo á estas ideas y necesidades, el Ministerio de mi cargo ha celebrado un contrato, con la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, con fecha 31 de Mayo del año en curso, para el establecimiento de misiones, fundación de colonias y otras empresas, el cual será sometido á vuestra definitiva aprobación, con sus respectivos antecedentes, y no dudo que también se la impartiréis, en razón de la importancia que tiene para la República, pues grandes intereses fiscales y financieros van á ponerse en evidencia con la ejecución de ese contrato que, por otra parte, no ocasiona ningún gasto de dinero para el Tesoro, y, por el contrario, va á rescatar para Colombia derechos de enorme significación en todo sentido, no sólo en lo que se refiere á ventajas materiales, sino también en lo que se relaciona con el honor y la integridad de la patria.

CANAL.

Ultimas Noticias.

El vapor *Manaví*, de la P. S. N. C. nos ha traído el siguiente despacho telegráfico:

(Especial para El Observador.)

Bogotá, 11 de Septiembre.

Señores Directores:

Comisión Senado presentará informe semana próxima. Situación no ha cambiado.

ARIAS.

El señor D. T. Herrera ha recibido otro telegrama, venido por el mismo vapor, que confirma el nuestro; en él le dicen que el asunto Canal de Panamá, continuaba *in statu quo*.

(54) FOLLETIN

LA FUGITIVA

POR

JULIO CLARETIE.

XV.

EL WORK-HOUSE.

Casi arrastrada por Patrick, Genoveva se dejó guiar, sin hacer objeción ni resistencia alguna, y el irlandés, no conociendo mejor refugio que uno de esos edificios donde cada parroquia aloja y abriga á sus pobres, llamado el *Work-house* (casa de trabajo), la condujo á él, diciéndola durante el camino que aquel lugar era el asilo benéfico de todo el que tuviera necesidad de pan y abrigo.

—Cuando llegue el día—dijo Patrick á Genoveva—, os procuraré un asilo mejor, pero no puedo permitir que hasta entonces permanezcáis al descubierto, bajo la influencia de la niebla y el frío. Accesos de tos prolongada y seca invadían con frecuencia á la pobre niña, haciendo estremecer á Patrick.

Marcharon costearo los altos muros sin ventanas, de aspecto tan siniestro como los de una prisión, que constituían las construcciones antiguas que se ven en Londres, y que dan idea de una civilización gigante, en donde se admiraban á la vez las dificultades y los triunfos de la criatura humana. Genoveva marchaba temblorosa y con

Suponemos que á la fecha habrá rendido su informe la Comisión del Senado, y lo resuelto por este Cuerpo lo sabremos y lo publicaremos en breve.

AGRICULTURA

CULTIVO DEL CACAO

por

C. MARTÍNEZ RIBÓN.

(Continúa.)

Un cacahotal es una mina de oro, y un cañaveral es una mina de hierro.

LABAT.

IV

LAS COSECHAS.

El cacao da al año dos cosechas mayores, en Julio y Diciembre, y diez menores en los meses restantes.

Todo el año tiene flores y frutos.

El fruto emplea cuatro meses en desarrollarse y madurar, contados desde el momento que caen las flores.

Es preciso fijarse bien para coger las mazorcas que no estén en sazón, pues los granos verdes harían desmerecer los productos.

Las mazorcas son unas bayas (vainas) de 15 á 25 centímetros de largo, de figura oblonga, esquinadas é indehiscuentes, que contienen de 20 á 40 almendras ó habas, anidadas dentro de una pulpa butírea, que son las que se llaman propiamente cacao. Esta pulpa es agradable al paladar, de sabor agri dulce. De las películas que cubren las almendras, se hace un dulce exquisito.

Cuando el fruto está maduro, se conoce por su color rojo ó amarillo.

El árbol, á los cuatro años, comienza á dar cosechas abundantes, si se le ha hecho la poda de las primeras flores, como queda indicado en el capítulo III.

Se transportan las mazorcas á la casa y se amontonan á la sombra, donde se dejan por ocho días para que maduren bien las que acaso no pudieran estarlo. Se abren cuidando de no cortar las almendras internas, y éstas se extraen con la mano ó con cuchillo de madera.

La pulpa que encierra las almendras, como hemos dicho, es agri dulce y por consiguiente capaz de entrar en fermentación, lo cual se ha aprovechado por algunos para dar distinta apariencia y sabor á los granos después de secos.

Si las almendras se ponen al sol, al siguiente día de extraídas en trojes de tablas, el grano adquiere un color rojo que gusta en algunos mercados. En Neiva se prepara así, el que mandan para Bogotá.

Por lo común á la generalidad le gusta el cacao que se presenta al mercado con un color obscuro y cubierto de un moho blanco, sea por capricho ó porque en la fermentación porque pasa para adquirir esa apariencia pierda quizás el grano algún principio acre que le haga otro aroma y sabor. Este es el cacao llamado *cacao solterado*.

Algunos opinan que pasando el cacao por esta fermentación, dura más sin apollarse.

Para obtenerlo se depositan las almendras, una vez extraídas, en un foso ó bodega subterránea ó en una tina, cuba ó cajón que á tal uso se destine.

EXTERIOR

PERÚ.

La tiránica prisión del señor D. Nicolás de Piérola y la de sus amigos, como el juicio á que aquél fué sometido, no para juzgar los actos de dicho señor en 1890, sino para imposibilitar al Partido Demócrata, á fin de que no sacara triun-

paso vacilante, repitiendo en voz baja la fatídica frase de *Work-house*, preguntándose, al ver las murallas de los Docks:

—¿Será ahí?

No era allí; pero el edificio de *Work-house*, con su pequeña puerta abierta en un muro espeso, se parece mucho á aquellas murallas gigantescas y pavorosas.

Genoveva tuvo miedo cuando Patrick se paró delante de aquella pequeña puerta.

Cogió las manos de Patrick, y le dijo con voz suplicante:

—No me abandonéis, ¿no es verdad?

Los dedos de la pobre niña acusaban una fiebre intensa.

—Genoveva,—dijo Patrick—detrás de esa puerta está la salud. ¡Entrad! Mañana al mediodía, cuando salgáis, ya os tendré preparado un asilo.

—¿Mañana? ¿Queréis que yo permanezca ahí dentro hasta mañana?

—Una vez dentro, os será forzoso permanecer en ese edificio hasta que hayáis pagado con un poco de trabajo el asilo que os habrán dado.

—Que me será forzoso permanecer ahí dentro! ¿Es esta acaso una prisión?—preguntó Genoveva.

—Es el refugio; es la salud. Os lo suplico: entrad, Genoveva. Si he vacilado, es porque esperaba que en los alojamientos que hemos recorrido nos darían una cama, que no quería pedir á la caridad. Pero ahora no hay más que este refugio abierto delante de nosotros. ¡Entrad! Genoveva, si queréis vivir, si no queréis que la desesperación me cie-

fante á su caudillo en las elecciones para Presidente del Perú, triunfo que habría sido inevitable si se hubiera dado garantías y se hubiera respetado el sufragio popular, han terminado, como puede verse por el siguiente documento:

Lima, Agosto veinte de mil ochocientos noventa.

Autos y vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Agente Fiscal, sobreeso en el conocimiento de la presente causa, respecto de todos los enjuiciados por el delito de ataque á la Intendencia de Policía y balcones de Palacio, en treinta de Marzo último, con la calidad de por ahora; y en cuanto al delito de rebelión, imputado á D. Nicolás de Piérola y demás enjuiciados en este proceso, sobreeso en lo absoluto; elevándose los autos en consulta al Superior Tribunal.

CARVALLO.

Manuel M. Rodríguez.

(Telegramas del Daily Star & Herald.)

SALVADOR.

La Libertad, Septiembre 12.

El resto del Ejército, fuerte de doce mil hombres, estacionado en la frontera, hizo anteayer su entrada á la capital, al mando del General Cerna.

El Gobierno Provisional convocó el Congreso á sesiones extraordinarias el día 10 del presente.

Ayer tuvo lugar la primera reunión.

El Presidente Ezeta hizo en su discurso inaugural una sinopsis de todos los acontecimientos políticos ocurridos en el país desde el mes de Junio, fecha en que estalló la revolución.

Su política puede expresarse en las breves palabras siguientes:

“La formación de un Gobierno verdaderamente nacional para todos los salvadoreños, sin distinción alguna; dar cumplida satisfacción á todas las aspiraciones legítimas; lealtad, ingenuidad y dignidad en los negocios de las relaciones extranjeras, rechazando con energía toda especie de intervención que pudiese afectar la autonomía del país.”

Al terminar su mensaje solicitó del Congreso expidiese una ley de completa é incondicional amnistía en favor de todos los que hubiesen formado en las filas contra la revolución.

El Congreso ha dado hoy primera lectura á una ley sancionando el movimiento revolucionario, y declarando al General Carlos Ezeta, Presidente Constitucional interino de la República.

Esta ley acaba de ser sancionada por el Congreso, quien además ha aprobado una resolución excitando al pueblo para que concurra á las elecciones constitucionales que tendrán lugar en el mes de Diciembre próximo.

SUIZA.

Roma, Septiembre 12.

Ha estallado una revolución en el Cantón de Tesino, debido á la disparidad de la opinión tocante á la revisión de la Constitución.

Tres miembros del Gobierno local han sido reducidos á prisión, otro fué muerto de un tiro y los demás se escaparon.

El Gobierno federal ha enviado dos batallones á la escena de los acontecimientos.

ECOS DEL DIA

RETRETA para mañana.

Coro del *Trovador*.—VERDI.

Vals.—*Tegues cordiales*.—BUDIK.

Vals.—*Hermínia*.—MEYRELLES.

Pasillo.—*El Dolor*.—ANÓNIMO.

PARA embellecer el rostro y dar á las manos la blancura y suavidad que son propias de las damas aristocráticas del *high-ton*, usad los *Jabones de Colgate*, preparados con los mejores y más puros materiales.

Se venden en la FARMACIA MORA.

gue y haga que me rompa la frente contra esa muralla!

¡El asilo! ¡El refugio! ¡La caridad!

Para la *Francesca*, el nombre inglés de *Work-house* se traducía por la palabra terrible para los enfermos y para los pobres: el *hospital*.

Con el pensamiento veía detrás de aquellos altos muros negros, mojados por la lluvia, largas salas con lechos de corinas blancas, enrojecidos por el reflejo de las lamparillas, y sentía estrecharse todo su cuerpo al pensar lo tristemente que debía morir allí.

¡El hospital! ¿Entraría en él para no volver á salir? ¿Moriría allí?

—¡El hospital!—murmuró con voz débil, buscando instintivamente consuelo en los brazos de Patrick.

—No es el hospital—contestó el irlandés.—Os juro por mi alma, Genoveva, que es un asilo. ¡Entrad, pues! ¡La lluvia que cae esta noche es tan fría! ¡Entrad, entrad de una vez!

—¿Y vos?—preguntó Genoveva.

—Yo? Pasaré la noche en la calle; no siento frío. Mañana al clarear buscaré un rincón donde podáis vivir oculta, lejos, muy lejos de los que os persiguen.

—¡Ah! ¿Por qué habré dejado la cabana del viejo Bob?—dijo la niña.

Después, con una sonrisa incógnita, y con una voz que parecía á Patrick la de un ángel:

—¿Pero qué importa la noche? Soy en cambio feliz. Ahora ya sé que me amáis.

Patrick sintió inundarse de lágrimas sus ojos.

—Entraría en esa casa de misericor-

DESPACHO DE CORREOS.

Las correspondencias por los vapores y para los puertos que se mencionan, se consignarán en la Agencia Postal Nacional de esta ciudad, antes de las horas que en seguida se expresan:

Divisa.—Por el *Monde Nueva*, para Puerto Limón, Recomendadas á las 4 p.m. y las ordinarias á las 2 p.m.

Divisa.—Por el *Madroño*, para las Antillas y Europa. Recomendadas á las 4 p.m., y las ordinarias á las 5 p.m.

Divisa.—Por el *Manaví*, para los puertos del Ecuador y Colombia. Recomendadas á las 4 p.m., y las ordinarias á las 5 p.m.

Divisa.—Por el *Mapacho*, para los puertos del Ecuador, Perú y Chile. Recomendadas á las 4 p.m., y las ordinarias á las 5 p.m.

Divisa.—Por el *Monde Nueva*, para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta, Puerto Cabello, La Guayra, Santiago de Cuba, Habana y Nueva York. Recomendadas á las 4 p.m., y las ordinarias á las 5 p.m.

Los impresos y demás objetos, se consignarán una hora antes.

EL 11 del presente llegó á la bahía de Colón el vapor *San Francisco*, de la C. T. de B., procedente de Génova, y no le fué permitida la entrada á aquel puerto.

¿Había hecho escalas ese buque en algún puerto de los infestados por el cólera?

DESDE el día 15 del actual se encuentra fondeado en el vecino puerto de Colón el crucero *Kearsage*, de la marina de guerra de los Estados Unidos de Norte América.

Terminada la huelga que motivó su salida de Nueva York, tendrá que zarpas, como se dice vulgarmente, *con su música á otra parte*.

COMO beneficio del divertido actor cómico, señor D. Ricardo L. Alba, se puso en escena el Sábado 13, ante numerosa y selecta concurrencia la comedia en dos actos, de los señores Ramos Carrión y Vital Aza, que lleva por título *El Padrón municipal*.

Y como pieza final se repitió la aplaudida zarzuela *La gran vía*.

Los nutridos y estrepitosos aplausos que, durante la representación, prodigó el público á los actores, habrán satisfecho á éstos, pues esa es la mejor manera como los espectadores muestran su aprobación y satisfacción.

SE nos ha asegurado que los señores Dr. D. Eduardo Román y D. José N. Recuero, quienes han seguido á Cartagena, llevan la comisión de influir en el ánimo del Excmo. señor Dr. D. Rafael Núñez, Presidente titular de Colombia, para que interponga su influencia, á fin de que el Congreso de la República acepte las bases presentadas por el señor Napoleón Wyse en el asunto Canal de Panamá.

LA mayor complacencia manifestó ayer en la noche el público ilustrado y selecto que llenaba el teatro, con la representación de la zarzuela de gran aparato, titulada *La ruella al mundo en 80 días*, que puso en escena la Compañía que dirige el señor D. Julio Luque, sin omitir gastos en el variado y rico decorado que estrenó.

Cada nuevo día se hace más simpática la mencionada compañía del señor Luque, y no dudamos que ésta accederá á los deseos de muchas personas, que quedarían mayormente complacidas, si se repitiera la citada zarzuela.

Dice *Le Trait d'Union* que la baronesa Clara von der Deckler, de Tiflis, Rusia, invita á todas las mujeres bonitas del Universo á que le envíen sus retratos, que serán examinados por una comisión de artistas, y los que sean agradados se colocarán en un álbum titulado:

Tipos de bellezas femeninas al fin del siglo XIX, el cual se depositará en el museo de Moscow.

Se hará, según refiere el colega, que la colección comprenda mujeres de todas las clases y de todos los países, que se consideren hermosas.

Corremos traslado á vuestras bellas panameñas.

dia si entráreis conmigo,—añadió la joven.

—Pero si, aunque entre, estaremos separados.

—No importa.

—¿Y cómo encontraré para mañana una habitación?

Mañana la buscaremos juntos. Pero yo no quiero entrar sola aquí.

Y miraba la pequeña puerta cerrada. Patrick tiró del botón de cobre de un timbre.

La puerta se abrió.

Un hombre medio dormido apareció á la vista de los jóvenes, con un farol encendido, preguntándoles:

—¿Qué desean?

—Un asilo.

—Entrad,—contestó.

Genoveva pasó su brazo alrededor del de Patrick, estrechándose contra él.

El hombre les preguntó cómo se llamaban, y el sitio de donde venían á esas horas de la noche.

—Vagabundos, miserables, mujeres, niños: en una palabra: todos los que se presentan en el *Casual ward* son recibidos, siempre que contesten á estas preguntas de rigor.

No se les exige que digan el verdadero nombre y lugar de su nacimiento. Se les cree desde luego bajo su palabra.

—Yo me llamo Patrick Donegan,—dijo el irlandés.

—¿Y vos?—dijo el empleado, dirigiéndose á Genoveva, y anotando entre tanto en el registro.

La infortunada sintió acudir el rubor á sus palidas mejillas, á la idea de que su nombre modesto, pero honrado, iba á quedar inscrito en aquellas banales

LA empresa del Canal de Nicaragua ha comprado dos de las poderosas dragas que servían para la excavación del Canal de Panamá, en el lado del Atlántico. El vapor *C. H. Jones*, que ha llegado á Colón recientemente, se regresará remolcando las enunciadadas dragas hasta Greytown.

LOS periódicos alemanes hablan de un terrible caso de rabia, acaecido en la aldea de Wolle, en Prusia. Hacía tres meses que un obrero del lugar se había casado con una bonita muchacha. Una noche los vecinos despertaron por los gritos y gemidos que escucharon en la habitación de los recién casados. Cuando se hubo deserrajado la puerta, se encontró al marido sin conocimiento, tendido en un lecho de sangre. A su lado estaba el cadáver de su mujer, cuya nariz, orejas y pechos habían sido devorados. Se descubrió que el infeliz marido había sido mordido poco tiempo antes por un perro rabioso, y en esa fatal noche había tenido un horrible acceso de rabia. El hombre murió el día después de tan lamentable suceso.

BASTANTE comentada ha sido por toda la prensa europea la resistencia de Inglaterra á la construcción de un túnel por debajo del Canal de la Mancha, que la ponga en comunicación con Francia.

Según nuestros canjes de Europa recibidos últimamente, se ha presentado ante el Gobierno británico un joven, ingeniero francés, M. Buncueu-Varilla conocido en esta ciudad, proponiéndole construir el túnel hasta llegar á media milla de ambas costas. Viaductos de 150 pies de alto, unirán las dos orillas al túnel, á cuyos extremos habrá unos ascensores que funcionarán dentro de grandes torres de hierro. En caso de peligro de invasión, se suspenderán los ascensores. Tal es el nuevo proyecto de M. Buncueu Varilla.

El señor D. Tomás Herrera, Prefecto de la Provincia, nos ha remitido la siguiente comunicación oficial:

Prefectura de Panamá.—N.º 2,991.—Panamá, Septiembre 15 de 1890.

Señores Directores de EL OBSERVADOR. Presente.

El artículo 592 del Código Administrativo del extinguido Estado, dice así: “Los Prefectos y los Alcaldes, en su calidad de jefes de policía, los primeros en los Departamentos (hoy Provincias) y los segundos en los Distritos, son autoridades competentes para conocer y decidir, á prevención, de las contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivos territorios, é imponer á los contraventores las penas que les estén señaladas.”

Queda demostrado en virtud de qué disposición el suscrito tiene facultad para decidir asuntos de policía.

El artículo 207 de la Ley 153 de 1887, dice así: “El castigo de hurto y estafas de menor cuantía (cosa cuyo valor no exceda de veinte pesos, ó una sola cabeza de ganado menor), es de la competencia de la policía.”

“En los Departamentos donde las leyes de policía no prevean el caso, se aplicarán las penas siguientes:

“2.º Por hurto de una cabeza de ganado menor, ó de cosa cuyo valor sea de cinco ó más pesos, sin pasar de veinte, uno á seis meses de prisión.”

Queda demostrado en virtud de qué ley tienen facultad los Prefectos de Provincia para condenar á presidio, y contestada, por consiguiente, la pregunta que se hace en un suelto del número 53 del periódico que Uds. redactan, correspondiente al día de ayer; advirtiéndoles que Guillermo Jeralde fué condenado por la Prefectura á sufrir la pena de tres meses y medio de presidio, ó sean ciento cinco días, por el hurto de una cabeza de ganado menor (un cerdo), calificando el delito en segundo grado.

Sírvanse Uds. publicar esta nota en el próximo número de EL OBSERVADOR.

De Uds. atento S. S.

T. HERRERA.

páginas que marcan el paso de la sordida miseria, del vicio sin asilo, y del crimen en sus distintas gradaciones.

Patrick comprendió su repugnancia. —Es mi hermana,—contestó bruscamente.

El empleado, sin otra explicación, le dijo:

—Entonces inscribiré otra vez el apellido Donegan.

—¡Sí, Donegan! La doy mi apellido, como si fuera mi esposa,—pensó Patrick, sonriendo á esta idea.

Mientras que Genoveva también pensaba:

—¿Su nombre!

Fué preciso separarse, Genoveva hacia esfuerzos para no llorar. Patrick la consoló con un ademán cariñoso.

—Hasta mañana,—la dijo.—Saldrémos de aquí reunidos.

Y dulcemente, con voz trémula, añadió:

—¡Hasta mañana, hermana mía!

Era feliz al pensar que, al menos, la niña encontraría en el lecho que la señalasen abrigo contra la mortal humedad de la densa niebla del exterior.

Genoveva esperó, mirando recelosa alrededor suyo, hasta que llegó una vieja, que traía en una bandeja una taza llena de un líquido caliente, y á su lado un blanco panecillo.

—Aquí tenéis vuestra sopa,—la dijo.

—¿Mi sopa?—balbuceó Genoveva.

—¡Sí; venid!

Genoveva miraba sin comprender este pan, la taza humeante y á la anciana que la sonreía.

